



SELLO CUARTO, VEINTE Y
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
VNO.

Que para traer sobre la Admision de las
Reales Causas, se cite para el primer auto
ordinario que se celebre

Proveyo el Sr. D. Juan de
Salinas.

Yo en este Ayuntamiento vno R. D. de
vicio de S. M. y Señores Gobernador, y Alcaldes
del Crimen, en sala de Chiya, de la R.
Chancilleria de Granada, Lañada a Pl. mecom
de D. Pedro, D. Juan, D. Andres, y D. Diego de
Salinas, por si, y a nombre de D. Pablo, D. Juan
Garcia, D. Juan, D. Andres, y D. Esteban de
Salinas, sus Oidores, Labradores, y Vecinos
del campo de esta jurisdiccion. En favor de la
Justicia q. tienen pendiente en este Re-
gio Tribunal, sobre la Percecion, y Comunion
de la Voltería de Sangre, por la que se
manda Emplazar a esta Ciudad, y que en el
termino de treinta dias, quita y vaia en
dicha Corte, por medio de suayradas, con lo
por bastante a conatodon la dicha de
aranda, con lo demas que en otra R. D. de
orden: Teniendo por esta C. D. de 1700:
que obediendo, como obediere con el respeto
devido a la R. D. Ex. en su observancia,
y cumplimiento, acuerda: Que en copia
a la letra de su contenido, se encargue

